



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cundinamarca
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHETÁ
Calle 5ª No. 2-74 esquina
Correo electrónico: jprmpalguacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente por fijar nueva fecha toda vez que la anterior fue aplazada por solicitud del apoderado de los incidentantes. Sírvase disponer.

PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA
SECRETARIA

PROCESO: PARTICION ADICIONAL
CAUSANTES: RAFAEL PAEZ NOVA Y MARIA BENILDA DUARTE
RADICADO: 2022-00076
Guachetá Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el inciso tercero del artículo 129 del CGP y practicar las pruebas decretadas, el día VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2023 del año en curso a las 2:00 PM.

Se advierte a las partes, que la audiencia se realizará de forma virtual a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams,) para lo cual, partes y apoderados judiciales deberán efectuar la correspondiente actualización de sus datos en Registro Nacional de Abogados URNA en la página web de la Rama Judicial, y **SUMINISTRAR LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LAS PARTES Y/O TESTIGOS O PERSONAS A INTERROGAR, en un término no inferior a cinco días antes de la fecha indicada para la diligencia,** así mismo los datos de correo electrónicos y números telefónicos de contacto de ellos y sus poderdantes, para facilitar la notificación y realización de la audiencia virtual.

Para el efecto, una vez informado lo solicitado por las partes, se remitirá a los correos electrónicos que hayan sido suministrados, el respectivo link o invitación para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada. Se advierte a las partes, apoderados judiciales e intervinientes que, en atención a las medidas adoptadas con ocasión de la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones de conformidad con la ley 2213 de 2022, se debe privilegiar el uso del correo electrónico y las herramientas tecnológicas que tengan a su disposición, lo anterior de conformidad con los artículos 1,2 y 7 del decreto 806 de 2020 y la ley antes referenciada.

En caso de que no cuenten con medios tecnológicos pueden acercarse a las instalaciones del despacho, lugar donde se le proveerá la conexión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA AURORA ANDRADE ROA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHETÁ- CUNDINAMARCA</p> <p>ESTADO Nº. 13 La providencia que antecede, se notificó por anotación en estado fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8 A.M. y desfijado a las 5 P.M.</p> <p>PAOLA ORJUELA PIEDRAHITA Secretaria</p>

Firmado Por:

Blanca Aurora Andrade Roa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Guacheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5cf6cd8eded6c14d0de2bb451421262fa7e4a60d1aa307b3978cc74cf13b6d**

Documento generado en 04/10/2023 09:57:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>